

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 8 1 /

VALDIVIA, 15 OCT. 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 31 de marzo de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Secretaría Regional Ministerial de Educación – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPOS ESPECIALIDADES EMTP PARA 12 LICEOS XIV REGIÓN”**, Código BIP 30078906-0, aprobado por Resolución Exenta N° 237 de fecha 01 de abril de 2008 de este Gobierno Regional.
5. La Resolución Afecta N° 08 del 11 de enero de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
7. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Secretaría Regional Ministerial de Educación – Región de Los Ríos”, suscrita con fecha 15 de octubre de 2010, destinado a financiar el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPOS ESPECIALIDADES EMTP PARA 12 LICEOS XIV REGIÓN”**, Código BIP 30078906-0 y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN – REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia a 15 de octubre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT. 61.978.900-8, representado por su Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 de esta ciudad, en adelante el “Gobierno Regional” o el “mandante”, y la Secretaría Regional Ministerial de Educación – Región de Los Ríos, representada por su Secretario Regional, don CARLOS CROT PÉREZ, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en la sucesivo “la Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES. Con fecha 31 de marzo de 2008, se suscribió convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Secretaría Regional Ministerial de Educación XIV Región, relativo al proyecto: **“ADQUISICIÓN EQUIPOS ESPECIALIDADES EMTP PARA 12 LICEOS XIV**





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**REGIÓN**", CÓDIGO BIP 30078906-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°237 de fecha 01 de abril de 2008.

**SEGUNDO:** En sesión ordinaria N° 18 celebrada el día 29 de septiembre de 2010 el Consejo Regional de Los Ríos, acordó aprobar por unanimidad aumento de presupuesto para el proyecto denominado "Adquisición equipos especialidades EMPT para 12 liceos XIV región", por un monto de **\$537.453.053.-**, totalizando una inversión de **MS3.189.123.-** con cargo al FNDR, de acuerdo a certificado N° 204 de fecha 01 de octubre del mismo año, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional por lo que en dicha consideración y además con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2008 mencionado en la cláusula anterior, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato.

**TERCERO:** Considerando que ya se encuentra transferida a la Unidad Técnica la suma de MS3.077 correspondientes a gastos administrativos, pagada la suma de \$17.871.997.- correspondientes a consultorías y de \$2.171.051.288.- correspondientes a equipos (todos valores a moneda de diciembre de 2006) y, que producto de la reevaluación realizada por SERPLAC según consta en Ficha IDI 2010, se eliminó la asignación "otros gastos" inicialmente identificada, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio mandato individualizado en la cláusula primera relativa al financiamiento, sumados los montos señalados, en el siguiente sentido:

**Donde decía:**

**SEGUNDO:** El financiamiento disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **MS2.652.338.-** (dos mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil pesos, monto expresado en moneda de 31 de diciembre de 2006), de los cuales **MS2.629.347.-** corresponden al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 006 "Equipos"; **MS17.872.-** al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"; **MS4.451.-** corresponden al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos" y **MS668** al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 999 "Otros Gastos", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región - Fondo de Infraestructura Educacional (FIE), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30078906-0.

**Debe decir:**

**SEGUNDO:** El financiamiento disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **MS3.189.123.-** (tres mil ciento ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil pesos, monto expresado en moneda de 31 de diciembre de 2008), de los cuales **MS3.161.571.-** corresponden al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 006 "Equipos"; **MS22.883.-** al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías" y **MS4.669.-** corresponden al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Región de Los Ríos - Fondo de Infraestructura Educacional (FIE), identificado presupuestariamente con el Código 30078906-0.

**CUARTO:** En la cláusula CUARTO, letra A) se realizan las siguientes modificaciones:

1.- Se elimina en su letra b), la frase: "previa autorización del mandante", que sigue a continuación de la última coma.

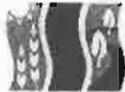
2.- Se sustituye la letra g) por la siguiente:

g) Enviar al mandante programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, debiendo ser reemplazada oportunamente en caso que se modifique, en que se deberá enviar al mandante dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su modificación.

3.- Se elimina la letra h), pasando a ser las letras: i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) letras: h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o), respectivamente.

4.- Se sustituye la nueva letra h) por la siguiente:





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

h) Gestionar la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que se otorgará mediante oficio, para autorizar aumentos de plazo, la que deberá serle solicitada con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de su término, a menos que la causal se haya generado con una fecha posterior. La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del o los contratos celebrados, previa la autorización del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio a probado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar para que la vigencia de las garantías caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

**5.- Se elimina de la actual letra k), la frase "adjuntando fotocopia de guía de despacho", que sucede a la última coma, pasando ésta a ser punto aparte.**

**6.- Se sustituye la nueva letra l), por la siguiente:**

- l) La tramitación oportuna de los pagos, para lo cual la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional:
- Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
  - Factura o Boleta de Honorarios según corresponda, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, calle O'Higgins N° 543, de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
  - Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal.
  - Acta de recepción conforme del o los equipos correspondientes, con firma de al menos el consultor contratado y representantes de la Unidad Técnica.
  - Boletas de garantía según bases y/o contrato.
  - Toda otra documentación soportante, de acuerdo a cada una de las licitaciones, bases y contratos.

**7.- Se sustituye la nueva letra m), por la siguiente:**

m) Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Sistema de referencia Sirgas o WGS 84

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico : Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

**8.- Se elimina la antigua letra o) actual letra ñ), pasando a ser la original letra p) actual letra o), letra ñ)**

**QUINTO:** En la cláusula CUARTO, letra B) EN LO PERTINENTE A LA CONSULTORÍA, se realizan las siguientes modificaciones:

**1.- Se sustituye la letra a) por la siguiente:**

- a) Informar periódicamente al mandante, mediante la evaluación expresada en la correspondiente certificación de la Unidad Técnica, sobre el cumplimiento por parte del consultor de las tareas encomendadas en las respectivas bases de licitación y contrato de honorarios. La periodicidad deberá estipularse en el contrato respectivo, la que no podrá ser superior a un mes, siendo requisito previo para la tramitación oportuna de la pago de la boleta correspondiente, debiendo acompañarse a cada estado de pago.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

2.- Se elimina de la letra b) la frase "..., hasta la recepción final, en coordinación con el mandante.", que sigue a la primera coma, transformándose ésta en punto aparte.

3.- Se elimina la letra c).

**SEXO:** Las partes acuerdan además las siguientes modificaciones:

1. Se sustituye el inciso segundo de la cláusula QUINTA, por la siguiente:

**"Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor total del proyecto, deberá ser ajustada con una disminución de igual monto."**

2. Se reemplaza el inciso tercero de la cláusula QUINTA por la siguiente:

**"Se deja claramente establecido que las boletas de garantía que se soliciten, ya sea de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución u otras que se señalen en las bases, deberán tomarse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo al monto respectivo. Estas boletas deberán enviarse al Gobierno Regional para su custodia."**

3. Se modifica la cláusula OCTAVO, en lo referente al monto asignado para Gastos Administrativos:

**Donde decía:** "..., los que en el presente caso ascienden a M\$4.451.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos), ..."

**Debe decir:** "..., los que en el presente caso ascienden a M\$4.669.- (cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos), ..."

4.- Se elimina en la cláusula DÉCIMO PRIMERO, la frase: "...o asesorías externas contratadas para estos efectos.", que se encuentra antes de la tercera coma.

5.- Se sustituye la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, por la siguiente:

**DÉCIMO SEGUNDO:** En el cumplimiento del presente Mandato completo e irrevocable, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

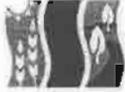
6.- Se sustituye el inciso 1° de la cláusula DÉCIMO CUARTO, por la siguiente:

**DÉCIMO CUARTO:** La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto. En consecuencia, el presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar total cumplimiento al mandato.

**SÉPTIMO:** En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

**OCTAVO:** La personería de don Juan Andrés Varas Braun para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto 255 de fecha 11 de marzo de 2010, que lo nombra Intendente Titular en la Región y la del Sr. Carlos Crot Pérez, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 176 de fecha 13 de abril de 2010, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

2º.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 31 de marzo de 2008 y la Resolución Exenta N° 237 del 01 de abril de 2008 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



JCA/CPZ/EM/2018

Distribución:

- 1.- Secretaría Ejecutiva Región de Los Ríos.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. de Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Inversiones.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.